

GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MÚSICA Y LAS ARTES ESCÉNICAS

INFORMACIÓN SOBRE LA ASIGNATURA

Especialidad	Producción y Gestión		Itinerario	---		
Materia	Legislación					
Clasificación	Obligatoria de la especialidad		Tipología	Teórica		
Nº de cursos	3		ECTS por curso	6	ECTS totales	18
Cursos en que se imparte	1º, 2º y 3º					
Distribución de ECTS (1 ECTS = 25 horas)	Presenciales	54	Horas lectivas semanales		1,5	
	No presenciales	96	Extensión temporal		Anual	
Prelación	Haber superado el curso precedente					
Calendario	Según instrucciones de la Delegación Territorial de Educación		Horario	L-V: 8:30-15:00 L-J: 15:00-21:30		

PROFESORADO

Apellidos y nombre	Departamento	Correo electrónico
de la Ossa Cotillas, Eva	Producción y Gestión	eva.ossa.edu@juntadeandalucia.es

DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA

La materia a la que está vinculada la presente asignatura es la de Legislación. En el RD 631/2010 se detalla la descripción y contenidos de dicha materia: introducción al derecho mercantil; formas jurídicas aplicables a artistas e instituciones culturales; introducción al derecho fiscal; introducción al derecho laboral; legislación sobre seguros; regulación de la propiedad intelectual y de los derechos de imagen pública; gestión de recursos humanos.

Por lo tanto, partiendo de la normativa vigente, mediante esta asignatura se pretende introducir al estudiante en el estudio del Derecho y proporcionarle una visión del ordenamiento jurídico español centrada en los aspectos vinculados con la música y las artes escénicas.

PERFIL PROFESIONAL

Según el RD 631/2010 el Titulado/a Superior en Producción y Gestión debe ser un profesional específicamente cualificado en la planificación y gestión de proyectos relacionados con la música, en algunas de sus posibles fases como la creación, realización, grabación, exhibición pública o distribución, entre otras. Deberá conocer ampliamente el mundo de la música y sus distintos ámbitos de desarrollo profesional, así como estar capacitado para el trabajo en equipo y para desenvolverse en distintos campos de acción, como la economía, la comunicación, la organización humana y de recursos materiales, la gestión logística y la planificación estratégica.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA
 (Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía.)

Nociones jurídicas preliminares; fuentes del Derecho y procedimiento administrativo; derechos Culturales; Derecho Mercantil; formas jurídicas aplicables a artistas e instituciones culturales; Derecho Fiscal; Derecho Laboral; Derecho Civil; Seguridad Social, régimen especial de artistas; contratos laborales y mercantiles, y protección de datos.

CONTENIDOS POR CURSOS

Curso 1º	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ El Derecho y el ordenamiento jurídico español. ⇒ El Derecho Civil español, las fuentes del Derecho y el Derecho Comunitario ⇒ Legislación española en materia de cultura ⇒ La norma jurídica ⇒ La personalidad jurídica: asociaciones y fundaciones ⇒ La responsabilidad civil
Curso 2º	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ El Derecho Mercantil: concepto, características, contenido y fuentes ⇒ Formas jurídicas empresariales: <ul style="list-style-type: none"> ○ El empresario individual o autónomo ○ Las cooperativas de músicos en España ○ La Sociedad Civil ○ Tipología de sociedades mercantiles: personalistas y capitalistas ⇒ La propiedad industrial: patentes y marcas ⇒ Otros aspectos jurídicos en la actividad musical: competencia desleal, derechos de imagen, publicidad, protección de datos y comercio electrónico.
Curso 3º	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Tributos comunes en la actividad musical: <ul style="list-style-type: none"> ○ El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) ○ El Impuesto de Sociedades (IS) ○ El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) ○ El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) ⇒ Aspectos laborales y Seguridad Social en la industria musical

COMPETENCIAS

(Anexo II del Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía.)

Transversales	CT2, CT3, CT4, CT6, CT8, CT13, CT14, CT17
Generales	CG5, CG18, CG24, CG27
Específicas	CEPG1, CEPG8

METODOLOGÍA

La metodología está enfocada a iniciar a los futuros gestores en el conocimiento de la legislación vigente que les atañe en los aspectos inherentes a su futura vida profesional.

Se tenderá a utilizar de modo sistemático el trabajo autónomo del estudiante, mediante guías de trabajo que orienten la búsqueda personal a través de material suministrado por el profesor, la exploración de campo y la reflexión personal.

Se evaluará la participación activa en el aula: la atención, el planteamiento de problemas, y la exposición de ideas que contribuyan a la resolución de ellos. Igualmente se podrán realizar trabajos individuales o en grupo, sobre la materia impartida en cada curso.

Recursos

- ⇒ Página web del CSM Jaén: www.csmjaen.es
- ⇒ Aula Virtual del CSM Jaén: www.aulavirtual.csmjaen.es/
- ⇒ Página web oficial del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad: <http://www.ipyme.org/>

Bibliografía

1º	AA.VV. <i>Guía Legal y Financiera de la Música en España</i> . Madrid: Instituto de Derecho de Autor, 2014 AA.VV. (2011): <i>Manual Atalaya de Apoyo a la Gestión Cultural</i> . Observatorio de Cultura Atalaya (www.atalayagestioncultural.es/) Albaladejo M., <i>Derecho Civil I. Introducción y parte General</i> . Barcelona: Librería Bosch, S.L., 2002 Díez Soto, C.M., <i>Lecciones de Introducción al Derecho Civil</i> . Universidad Politécnica de Cartagena, 2008.
2º	AA.VV. <i>Guía Legal y Financiera de la Música en España</i> . Madrid: Instituto de Derecho de Autor, 2014 Mas, A., <i>Cooperativas de Músicos: un nuevo modelo de gestión</i> . Sociedad de Artistas AIE, 2013. Román Hernández, J., <i>Manual de Derecho Mercantil</i> . Barcelona: Ediciones San José S.C.P., 2003
3º	AA.VV. <i>Guía Legal y Financiera de la Música en España</i> . Madrid: Instituto de Derecho de Autor, 2014 Centro de Estudios Fiscales (CEF), <i>Guía Fiscal 2017</i> . Madrid: Autor, 2017

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La acumulación de seis faltas injustificadas de asistencia supondrá la pérdida del derecho a evaluación continua.

Actividades evaluables

- ⇒ Exámenes parciales orales y/o escritos
- ⇒ Examen final escrito u oral
- ⇒ Actividades prácticas
- ⇒ Seminarios o talleres
- ⇒ Trabajos individuales o en grupo
- ⇒ Presentaciones y exposiciones individuales o en grupo
- ⇒ Participación en el aula

CONVOCATORIAS

La Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina en su artículo 6 que el alumnado tendrá derecho a dos convocatorias de pruebas de evaluación por curso académico. Al ser una asignatura de periodicidad anual, éstas se realizarán durante los meses de junio y septiembre.

Evaluación del primer semestre

Según el apartado 6.6.1 del Proyecto de Centro 2016-2020, sobre el procedimiento de evaluación del aprendizaje, al finalizar el primer semestre se realizará una evaluación de carácter informativo destinada al alumnado que no haya perdido su derecho a la evaluación continua.

El profesor/a de la asignatura podrá, si así lo considera conveniente, eliminar los contenidos aprobados en dicha evaluación. ^[1]_[SEP]

Los resultados de la misma se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Ordinaria 1ª

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Ordinaria 2ª

Según la normativa vigente, en esta convocatoria el alumnado se debe examinar de todos los

contenidos de la asignatura. Sólo en determinados casos, el profesorado podrá mantener la calificación de alguno de los semestres aprobados, si así se hubiere producido.

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Extraordinaria

El centro podrá realizar durante el mes de febrero una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación destinada al alumnado que tenga pendiente la superación de aquellas asignaturas indispensables, bien para cursar otra, o bien para la matriculación del trabajo fin de grado. Para ello, el alumnado deberá haber estado matriculado en la asignatura anteriormente durante, al menos, un curso completo. En caso del alumnado que tenga superada la totalidad de las asignaturas podrá concurrir durante el mes de febrero a la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación para la superación del trabajo fin de grado.

Según establece el Departamento de Producción y Gestión, en esta convocatoria el alumnado se tiene que examinar de todos los contenidos de la asignatura.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(Anexo III del Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía.)

De acuerdo con el artículo 2 de la citada Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios. Del mismo modo, dicha evaluación será diferenciada por cada una de las asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios. Es por ello que se establecen los siguientes criterios de evaluación en relación a las competencias determinadas para esta asignatura:

Correspondencias generales		Correspondencias transversales	
Criterios de evaluación generales	Competencias generales	Criterios de evaluación transversales	Competencias transversales
CEG5	CG5	CET2	CT2, CT3, CT6, CT8
CEG10	CG18	CET4	CT4
CEG16	CG24	CET6	CT13, CT14, CT8, CT6

CEG17	CG27	CET8	CT3, CT4
		CET13	CT2, CT3, CT4
		CET14	CT17

Criterios de evaluación específicos		Relación con las competencias específicas
CEE1	Demostrar el dominio de la legislación vigente, nacional e internacional, en materias artísticas, de espectáculos y de derechos de autor.	CEPG1
CEE2	Demostrar conocimientos de economía, gestión, contabilidad, estrategias de mercado y recursos humanos.	CEPG8

CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CURSOS

Curso 1º	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Desarrollar una observación sistemática en el aula (participación activa, compromiso e interés). ⇒ Demostrar dominio y precisión conceptual, claridad de exposición y capacidad de síntesis (en clase, exámenes y defensa de argumentos y trabajos). ⇒ Demostrar destreza suficiente tanto en la expresión escrita como oral acerca de los contenidos del curso. ⇒ Demostrar conocimiento y comprensión de los contenidos del curso.
Curso 2º	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Desarrollar una observación sistemática en el aula (participación activa, compromiso e interés). ⇒ Demostrar dominio y precisión conceptual, claridad de exposición y capacidad de síntesis (en clase, exámenes y defensa de argumentos y trabajos). ⇒ Demostrar destreza suficiente tanto en la expresión escrita como oral acerca de los contenidos del curso. ⇒ Demostrar conocimiento y comprensión de los contenidos del curso.
Curso 3º	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Desarrollar una observación sistemática en el aula (participación activa, compromiso e interés). ⇒ Demostrar dominio y precisión conceptual, claridad de exposición y capacidad de síntesis (en clase, exámenes y defensa de argumentos y trabajos). ⇒ Demostrar destreza suficiente tanto en la expresión escrita como oral acerca de los contenidos del curso. ⇒ Demostrar conocimiento y comprensión de los contenidos del curso.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El artículo 4 de la Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de

estas enseñanzas, determina que la obtención de los créditos correspondientes a una asignatura comportará haber superado las pruebas de evaluación correspondientes.

Asimismo, establece que el nivel de aprendizaje conseguido por el alumnado se expresará mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico. Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las asignaturas del plan de estudios, así como del trabajo fin de grado, se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal. Las calificaciones inferiores a 5,0 tendrán la consideración de calificación negativa, lo cual implicará no superación de la asignatura correspondiente.

Además, la mención de «Matrícula de Honor» para una asignatura podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0 en la misma. El número de menciones otorgadas no podrá exceder del cinco por ciento del total del alumnado que en ese curso académico esté matriculado en una misma asignatura y curso. En caso de que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, solo se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor». Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura, y en segundo lugar, la suma de los créditos cursados por el alumno o alumna durante el curso multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que corresponda y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno o alumna durante dicho curso.

Finalmente, el mencionado artículo concreta que las prácticas externas se calificarán con los términos «Apto» y «No Apto», por lo que no computarán a efectos de cálculo de la nota media.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Ponderación de actividades evaluables

Reunido el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" se acuerda por unanimidad establecer los siguientes porcentajes de ponderación de las actividades evaluables de esta asignatura:

Convocatorias Ordinarias 1ª y 2ª	Convocatoria Extraordinaria
⇒ Convocatoria Ordinaria 1ª (Junio) <ul style="list-style-type: none"> ○ Asistencia y participación activa: 20% ○ Prueba teórica de conocimientos 60% ○ En caso de así indicarse por el profesor: realización y defensa de trabajos de forma individual y/o colectiva: 20% 	⇒ Prueba teórica de conocimientos 100%
⇒ Convocatoria Ordinaria 2ª (Septiembre) <ul style="list-style-type: none"> ○ Prueba teórica de conocimientos 100% 	

Requisitos mínimos

Para realizar la ponderación y suma aritmética de las actividades evaluables, el alumnado tendrá que obtener como mínimo una calificación de 5 en cada apartado (prueba escrita y trabajos presentados).

CALENDARIO DE ACTIVIDADES EVALUABLES

El calendario de las actividades evaluables correspondientes a cada una de las convocatorias de evaluación referidas en el apartado anterior es publicado en el Plan Anual de Centro que se aprueba

antes de la finalización del mes de noviembre de cada curso académico.

Cronograma de aplicación de las actividades evaluables

Primer semestre

- ⇒ Examen teórico
- ⇒ Realización y presentación de trabajos (de ser indicado por el profesor/a)

Segundo semestre

- ⇒ Examen teórico
- ⇒ Realización y presentación de trabajos (de ser indicado por el profesor/a)

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias propuestas por cada departamento o por una sección de los instrumentos que lo integran han sido aprobadas por el E.T.C.P. del Conservatorio y se encuentran incluidas en el Plan Anual de Centro.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

Siguiendo uno de los principios del Espacio Europeo de Educación Superior orientado a fomentar la competitividad y garantizar la calidad de la enseñanza, se establece un sistema de participación crítica del alumnado en la evaluación de la asignatura basado en la cumplimentación de una encuesta definida por el departamento correspondiente. Mediante el estudio analítico de dicha encuesta se pretende optimizar el proceso de adquisición y consolidación de competencias por parte del alumnado.